

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 14 DIC 2021

Sucesión No. 2020-0447

Con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el error aritmético en que se incurrió en el auto calendado el 26 de octubre de 2020, al haber indicado " *Reconocer a CARLOS ERNESTO FUENTES FUENTES como heredero (a; as;))del (la) causante (s), en su calidad de compañero permanente ...*" cuando lo correcto es:

"Reconocer a CARLOS ALBERTO FUENTES FUENTES como heredero (a; as;))del (la) causante (s), en su calidad de compañero permanente..."

Este auto forma parte del citado proveído.

NOTIFÍQUESE. (2)



MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 14 DIC 2021

Sucesión No. 2020-0447

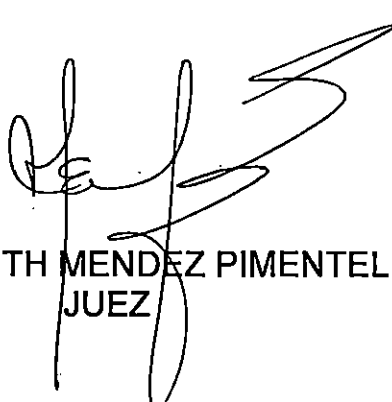
Incorporar al proceso el comunicado procedente de la Unidad Administrativa – Catastro Distrital – en respuesta a nuestro oficio No. 107 del 9° de febrero de 2021, y su contenido se pone en conocimiento de la parte interesada

Fijar la hora de las 11:30 del día 4 del mes de Mayo del año 2022; como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos prevista en el artículo 501 del C.G.P.

Prevenir a los interesados, para que en la citada diligencia, aporten los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 63 de 1936, como son: los folios de matrícula inmobiliaria y las respectivas escrituras públicas, que acrediten la titularidad de dominio como el certificado del avalúo catastral con vigencia de un mes del bien o bienes que se pretenden inventariar.

De la petición elevada por la apoderada del interesado reconocido, estese a los resuelto en el presente auto.

NOTIFÍQUESE. (2)


MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ